



RESOLUCIÓN No. Nº 5 13 DE 14 AGO 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION DEL MANUAL DE
IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el la Ley 2345 de 2023,

AGO 2026

100-81

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2345 de 2023, se estableció la obligatoriedad de la implementación del manual de identidad visual para todas las entidades estatales, entendiendo como destinatarios del presente acto legislativo, entre otros, a los departamentos, como es en este caso, el departamento del Magdalena, que se encuentra jurídicamente representado por la Gobernación del Magdalena.

Que una vez, entró en vigencia la mencionada Ley, la Gobernación del Magdalena para el año 2024, a través de documento técnico denominado Manual de Identidad Visual, adoptó su imagen estatal, publicado en la página web de la entidad, cumpliendo con todos las disposiciones normativas contenidas en la Ley que dispuso su implementación.

Que, en esta vigencia fiscal, se hicieron modificaciones al Manual de Identidad Visual adoptado en el año 2024, en los términos legislativos establecidos en la Ley 2345 de 2023.

Que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2345 de 2023, y con el propósito de garantizar la aplicación uniforme de la identidad institucional de la Gobernación del Magdalena, se adopta la modificación Manual de Identidad Visual vigente de la Gobernación del Magdalena, contenido en el documento técnico que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, para la expedición de esta modificación del Manual de Identidad Visual, la Gobernación del Magdalena, no suscribió contratos con personas jurídicas y/o naturales que tuviera como objeto la elaboración del documento, por lo que tampoco ejecuto gasto presupuestal con esta finalidad.

Que este documento que equivale a la modificación del Manual de Identidad Visual, es una invención del equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación del Magdalena, realizado con su capacidad instalada administrativa.

Que el documento antes mencionado, previamente a ser adoptado, fue ampliamente socializado y divulgado en la página web de la Gobernación del Magdalena, con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023.

Que toda la infografía, colorimetría y los mensajes que contiene el Manual de Identidad Visual de la Gobernación del Magdalena, que se adopta, mediante este acto administrativo, no constituye marca de gobierno y respeta los preceptos de implementación dispuesto por el órgano legislativo colombiano en la Ley 2345 de 2023.





RESOLUCIÓN No. Nº 5 13 DE 14 AGO 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION DEL MANUAL DE
IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

400-87

Que este Manual de Identidad Visual, establece los lineamientos gráficos y las aplicaciones que deberán observarse en las piezas y elementos que incorporen la identidad institucional de la Gobernación del Magdalena, que contiene, entre otros, los siguientes componentes:

Logotipo principal.

Logotipo horizontal.

Versiones y aplicaciones del logotipo.

Paleta cromática institucional.

Tarjeta de presentación.

Pendones institucionales.

Carnés institucionales.

Camisas institucionales.

Backing institucional.

Aplicaciones para publicaciones en redes sociales y medios digitales.

Gorra institucional.

Valla institucional.

Que, en consecuencia, a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, será obligatorio para todas las dependencias adscritas a la Gobernación del Magdalena y descentralizadas del orden territorial, siempre y cuando no hayan adoptado uno propio, aplicar los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual en la elaboración, producción, contratación, publicación o utilización de piezas de comunicación e identificación institucional de esta entidad territorial.

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones será la dependencia encargada de orientar la correcta aplicación del Manual de Identidad Visual y de brindar los lineamientos necesarios para garantizar la uniformidad de la identidad institucional en las diferentes piezas y medios de comunicación de la Gobernación del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Manual de Identidad Visual de la Gobernación del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese la modificación dispuesta en el artículo primero del presente acto administrativo, como consecuencia de ello, incorpórese en el Manual de Identidad Visual del departamento del Magdalena, el cual se encuentra





RESOLUCIÓN No. **513** DE **14 AGO 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION DEL MANUAL DE
IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

contenido en el nuevo documento técnico que se adjunta y que hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a todas las dependencias que conforman la estructura administrativa de la Gobernación del Magdalena y descentralizadas del orden territorial adscritas a esta entidad territorial, la implementación con estricta sujeción a lo que contiene el documento técnico anexo, so pena, de incurrir en presuntas faltas de tipo disciplinarios.

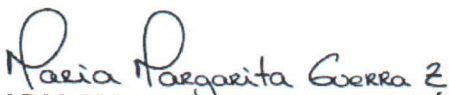
ARTÍCULO CUARTO: Desígnese a la Oficina Asesora de Comunicaciones, como la dependencia administrativa, encargada de impartir lineamientos técnicos que permitan orientar la implementación del Manual de Identidad Visual en las dependencias y entidades destinatarias de lo dispuesto aquí. Igualmente le corresponde ejercer la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo y su documento técnico anexo a todas las dependencias que conforman la estructura administrativa de la Gobernación del Magdalena y descentralizadas del orden territorial adscritas a esta entidad territorial.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Gobernación del Magdalena.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los **14 AGO 2026**,


MARIA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Shirley Mendez Lora	Técnico operativo	
Reviso	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Reviso	Rafael Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Comunicaciones	
Revisó	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Externa Despacho	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

